



Resolución Directoral

N° 00084-2023-ENSAD/DG

Lima, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 00341-2023-ENSAD/DG de fecha 01 de setiembre de 2023 e Informe N° 00027-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 01 de setiembre de 2023, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00344-2023-ENSAD/DG de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, entre otras, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias ;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0297300 CLAVE: 7F115B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General.”, según el Artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00341-2023-ENSAD/DG de fecha 01 de setiembre de 2023, requiere a la Dirección Académica la conformación de equipos de trabajo para la elaboración y desarrollo de la primera fase del Modelo Educativo Institucional;

Que, el Director Académico con fecha 01 de setiembre de 2023, remite a la Dirección General el Informe N° 00027-2023-ENSAD/DG-DA, adjuntando la METODOLOGÍA PARA ELABORACIÓN DE MODELO EDUCATIVO, cuyo objetivo es: “Describir los componentes establecidos como estructura para elaboración del Modelo Educativo ENSAD correspondiente a Ejes del Modelo y Propuesta Pedagógica.”;

Que, el alcance de la METODOLOGÍA PARA ELABORACIÓN DE MODELO EDUCATIVO es el siguiente: “Docentes invitados a ser parte de los equipos de trabajo para elaboración de la descripción de Ejes del Modelo y Propuesta Pedagógica”;

Que, con el precitado informe se concluye en los términos siguientes: “3.1 Según lo trabajado y acordado, la comisión para conformar los equipos de trabajo para el desarrollo de la primera parte de la elaboración del Modelo Educativo ENSAD, de acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior, está constituido por las siguientes personas: “;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO DE TRABAJO
01	AGURTO SILVA MIGUEL ANGEL	Calidad Académica / Enfoque Pedagógico
02	MOROCHO FLORES GERALDO	Calidad Académica / Enfoque Pedagógico
03	ROMERO SOTO GILBERTO LORENZO	Enfoque Pedagógico
04	DEL ÁGUILA ALEGRÍA RAÚL AUGUSTO	Creatividad e Innovación
05	FARIAS MORENO ESTEFANY YESENIA	Creatividad e Innovación
06	VILLENA REYES DAVID DALID	Creatividad e Innovación
07	ZEVALLLOS RIMONDI MARCELO ISAAC	Creatividad e Innovación
08	CUBA SOTELO RONIE ALEXIS	Empleabilidad

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0297300 CLAVE: 7F115B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



09	RAEZ REATEGUI REBECA ADRIANA	Empleabilidad
10	VALDEZ ESPINOZA LUIS CARLOS	Empleabilidad
11	DA CRUZ KATTO KARLA IVETTE	Inclusión y Equidad en la Diversidad
12	SANTOS DEL ROSARIO JOSÉ MANUEL	Inclusión y Equidad en la Diversidad
13	GUEVARA PEREZ VANIA FANTASIA	Investigación
14	LOAYZA JUAREZ YASMIN MILAGROS	Investigación
15	PEZO PANTIGOSO GEMMA LUZ	Investigación
16	SÁNCHEZ BRAVO DAISY SOFIA GABRIELA	Principios del Docente y del Estudiante
17	SOTOMAYOR ROGGERO CARMELA ESPERANZA	Principios del Docente y del Estudiante
18	TERNERO JESUSI SILVIA JOANNA	Principios del Docente y del Estudiante
19	SALAS CHANVILLA VIRGILIO CÉSAR	Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
20	SOTO GIRALDO SUSAN LIZETH	Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
21	VALLES RUIZ JOSE LUIS	Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
22	MACHIAVELLO ALBARRACIN HILDA SOFÍA DEL CARMEN	Responsabilidad Social
23	MESIA GUERRERO KARINA HAYDEE	Responsabilidad Social
24	LORA CUENTAS ISADORA LUCIA	Presidenta de la Comisión

Que, la Directora General con Memorándum N° 00344-2023-ENSAD/DG de fecha 01 de setiembre de 2023, cuyo asunto es la conformación de equipos para elaboración del Modelo Educativo Institucional, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00027-2023-ENSAD/DG-DA, que comprende la METODOLOGÍA PARA ELABORACIÓN DE MODELO EDUCATIVO, para efectos de la elaboración del correspondiente proyecto de acto resolutivo;

Que, es necesario conformar los equipos de trabajo para el desarrollo de la primera parte de la elaboración del Modelo Educativo ENSAD;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0297300 CLAVE: 7F115B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “*Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023, Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0297300 CLAVE: 7F115B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, los equipos de trabajo para el desarrollo de la primera parte de la elaboración del Modelo Educativo ENSAD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO DE TRABAJO
01	AGURTO SILVA MIGUEL ANGEL	Calidad Académica / Enfoque Pedagógico
02	MOROCHO FLORES GERALDO	Calidad Académica / Enfoque Pedagógico
03	ROMERO SOTO GILBERTO LORENZO	Enfoque Pedagógico
04	DEL ÁGUILA ALEGRÍA RAÚL AUGUSTO	Creatividad e Innovación
05	FARIAS MORENO ESTEFANY YESENIA	Creatividad e Innovación
06	VILLENA REYES DAVID DALID	Creatividad e Innovación
07	ZEVALLLOS RIMONDI MARCELO ISAAC	Creatividad e Innovación
08	CUBA SOTELO RONIE ALEXIS	Empleabilidad
09	RAEZ REATEGUI REBECA ADRIANA	Empleabilidad
10	VALDEZ ESPINOZA LUIS CARLOS	Empleabilidad
11	DA CRUZ KATTO KARLA IVETTE	Inclusión y Equidad en la Diversidad
12	SANTOS DEL ROSARIO JOSÉ MANUEL	Inclusión y Equidad en la Diversidad
13	GUEVARA PEREZ VANIA FANTASIA	Investigación
14	LOAYZA JUAREZ YASMIN MILAGROS	Investigación
15	PEZO PANTIGOSO GEMMA LUZ	Investigación
16	SÁNCHEZ BRAVO DAISY SOFIA GABRIELA	Principios del Docente y del Estudiante
17	SOTOMAYOR ROGGERO CARMELA ESPERANZA	Principios del Docente y del Estudiante

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0297300 CLAVE: 7F115B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



1 8	TERNERO JESUSI SILVIA JOANNA	Principios del Docente y del Estudiante
1 9	SALAS CHANVILLA VIRGILIO CÉSAR	Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
2 0	SOTO GIRALDO SUSAN LIZETH	Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
2 1	VALLES RUIZ JOSE LUIS	Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
2 2	MACHIAVELLO ALBARRACIN HILDA SOFÍA DEL CARMEN	Responsabilidad Social
2 3	MESIA GUERRERO KARINA HAYDEE	Responsabilidad Social
2 4	LORA CUENTAS ISADORA LUCIA	Presidenta de la Comisión

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0297300 CLAVE: 7F115B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

